

03 JUL 2014

DESPACHADO

Oficio 800-28-00-03-00-2014-

002268

Asunto: Solicitud de Servicios Extraordinarios.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 03 de Julio de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

A los usuarios de la Aduana de Piedras Negras.

Presente.

En alcance al oficio 800-28-00-03-00-2014-000972 de fecha 13 de Marzo de 2014 en el que se establecen los lineamientos para la autorización de servicios extraordinarios, esta Aduana, con fundamento en los Artículos 18 y 19 de la Ley Aduanera vigente, RCGMCE 2.1.1 segundo párrafo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Agosto de 2013, se les informa que deberán de sujetarse a partir de la fecha del presente a las siguientes modificaciones:

2.- Las solicitudes de servicio extraordinario para operaciones de importación y exportación, deberán de ser excepcionales y sujetarse a lo siguiente:

Se enviará solicitud de servicio extraordinario a las siguientes cuentas de correo electrónico:

- Jesus Soto Blanco: jesus.soto@sat.gob.mx (omitir enviar correo)
- Gabriel Fernando Marquez Esquivel: gabriel.esquivel@sat.gob.mx (omitir enviar correo)
- Samuel Zapata Peña: samuel.peña@sat.gob.mx
- Mario Arturo Martinez Ochoa: mario.ochoa@sat.gob.mx

b) En el cuerpo del correo electrónico anotar los siguientes datos:

ix) Mercancía.

4.- En las siguientes operaciones de importación no se autorizará el servicio extraordinario:

- b) Mercancías sensibles como textiles, ropa calzado, bisutería, teléfonos celulares, electrónicos, juegos de video, discos compactos, DVD's, vinos, licores y explosivos, aun cuando vengán consolidados con otro tipo de mercancías.

Sin otro particular, me es grato aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Jorge Daniel Castro Acedo
Administrador de la Aduana de Piedras Negras

JDCA/ed

C.c.p/- Lic. Dina Alicia Madrid Rosas.- Administradora Central de Operación Aduanera.- Para su conocimiento.